Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 100-15-02-005-2025

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.113.640.868 de Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **EDGAR ORLANDO CORREDOR OSPINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.779.268 de Bogotá (D.C.), actuando en nombre y representación de **TECNIMAQ Ingeniería S.A.S**, identificada con Nit. 900.676.425-2, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES:**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 31 de enero de 2025, se suscribió el contrato No. **100-15-02-005-2025**, *Adquisición de soporte técnico TECNI-RTM, para las inspecciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, realizadas en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 8.039.636) IVA INCLUIDO.	N/A	N/A	**OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 8.039.625) IVA INCLUIDO.**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula **QUINTA** del contrato No. **100-15-02-005-2025.** El contrato tendrá un término de duración de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.- El día 12 de febrero de 2025, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, aprobó (póliza al contrato), la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración	$2.009.909	12-02-2025	30-04-2026

del contrato y cuatro (4) meses más.			
B). CALIDAD DEL SERVICIO. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	$2.009.909	12-02-2025	30-04-2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo, por un equivalente al cinco, por ciento (5%) del valor total del convenio, por el término de duraci6n del mismo y tres (03) años más	$2.009.909	12-02-2025	31-12-2028

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por el Centro de diagnóstico Automotor de Palmira LTDA., a través del contrato **100-15-02-005-2025**, y en consecuencia, se imparte la aprobación de la Póliza.

5.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el Profesional Universitario grado 3 (Director Técnico). MIYER RAMIRO QUEVEDO CAMACHO, en calidad de supervisor**.**

6.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 30 de Diciembre de 2025, el suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No **100-15-02-005-2025**.

7.- Que la dirección Financiera expidió la relación de pagos del contrato No. **100-15-02-005-2025**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan pagos por la suma total de **OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 8.039.625) IVA INCLUIDO.**

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

9.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **100-15-02-005-2025**, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 000017 del 30 de enero de 2025	$27.224.620	**Inicial**	No. 000041 del 14 de febrero de 2025	$ 8.039.636

RESUMEN FINANCIERO

11.- El resumen financiero del contrato No **100-15-02-005-2025**., de conformidad con lo establecido en la relación de pagos fecha 18/03/2026, expedido por Dirección Financiera y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$**8.039.636**
Valor total de las adiciones	$0
Valor Total del contrato	$**8.039.636**
Valor Total Ejecutado	$**8.039.625**
Saldo a Liberar	$11

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **100-15-02-005-2025** suscrito entre el CDAP LTDA. **– TECNIMAQ Ingeniería S.A.S.** De acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa**.**

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **100-15-02-005-2025.**

Centro de Diagnóstico
Automotor de Palmira Ltda.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al CDAP LTDA., y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. **100-15-02-005-2025**.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Palmira, a los 19 días del mes de Marzo de 2026

Por el **CDAP**

GIOVANNI JOSE STORINO PAZ
GERENTE

El **SUPERVISOR,**

MIYER RAMIRO QUEVEDO CAMACHO
Director Técnico

Por EL CONTRATISTA,

Tecnimaq Ingeniería SAS

Firmado digitalmente por EDGAR ORLANDO CORREDOR OSPINA
Fecha: 2026.04.01 17:02:25 -05'00'

EDGAR ORLANDO CORREDOR OSPINA
Representante Legal TECNIMAQ INGENIERIA S.A.S.